



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055-2018-00997-00

Clase de proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Milton Antonio Prieto Devia Y Otro.*
Demandada: *Colmena Compañía De Seguros De Vida S.A.*

Dando alcance al escrito allegado a estas dependencias por correo electrónico del 30 de septiembre de 2021¹, con las constancias de notificación en virtud de lo pregonado en el Decreto 806 de 2020, la misma no podrá ser tenida en cuenta en pro de satisfacer las diligencias de enteramiento al llamado como Litis Consorte necesario, en razón a que no se aportaron las constancias de entrega y recibido de la notificación electrónica previstas en el inciso 2 del artículo 8 de la norma en cita.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Ver archivo 28 de la carpeta principal del expediente virtual.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

300fbdba573b3208faaa6df48946e0d87eafe77d1e4b4c404802729647df35c1

Documento generado en 01/02/2022 09:12:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**